



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00057046- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de pago presentada por el Sr. Luis Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad, referida a la compra de una (1) Licencia de por vida de una Plataforma de Transmisión y Producción para video streaming, VMIX Software 4K, según lo mencionado en PV-2022-00562831-UNC-ST#FCQ, por el monto de USD 700 (Dólares Setecientos), mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias Universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar la compra de una (1) Licencia de por vida de una Plataforma de Transmisión y Producción para video streaming, VMIX Software 4K, por el importe en pesos equivalente a USD 700 (Dólares Setecientos), a través de la plataforma web <https://www.vmix.com/>, según lo mencionado en PV-2022-00562831-UNC-ST#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de Profoin Educativo del presupuesto FCQ, en caso de no haber saldo

acreditado en ese rubro, se solicita adelantar fondos de gastos de funcionamiento hasta tanto ingresen los mismos, según lo mencionado en el PV-2022-00564940-UNC-SG#FCQ.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.